

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL** EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL CLIENTE**"; Y POR LA OTRA, EL C. **JOSUE EDUARDO AMADOR NAVARRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROFESIONISTA**", Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE":

A. Que es una institución de orden público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

B. Que dentro del presupuesto autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Colima para el presente ejercicio fiscal, se encuentra una partida presupuestal específica de la que se cubrirán los honorarios de "EL PROFESIONISTA".

C. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.

D. Que requieren para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, los servicios de "EL PROFESIONISTA" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en: Desarrollar servicios profesionales que contribuyan a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Colima, realizando actividades de análisis de información, investigación, colaboración y participación en reuniones, foros y/o talleres, así como de redacción de hallazgos y de recomendaciones, e inclusive gráficos e ilustraciones, lo cual alimente a la formulación de la visión, diagnósticos y estrategias que deberán componer a dicho plan.

E. Que señala como domicilio. Para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro de la Ciudad de Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Contrato.

El presente documento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos [106](#), [122](#), [123](#), [124](#) y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima.

II. DECLARA "EL PROFESIONISTA".

A. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

B. Que ostenta título de ARQUITECTO con número de cédula profesional 10592993 expedida por la Dirección General de Profesiones, documentos de los cuales exhibe, originales y deja fotocopias.

C. Que es de nacionalidad Mexicana y que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle de

D. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causantes.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a "EL CLIENTE", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en: Desarrollar servicios profesionales que contribuyan a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Colima, realizando actividades de análisis de información, investigación, colaboración y participación en reuniones, foros y/o talleres, así como de redacción de hallazgos y de recomendaciones, e inclusive gráficos e ilustraciones, lo cual alimente a la formulación de la visión , diagnósticos y estrategias que deberán componer a dicho plan.

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL CLIENTE" aportando toda su experiencia y capacidades profesionales, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos en el presente contrato.

CUARTA. "EL PROFESIONISTA" se obliga a informar a "EL CLIENTE" del estado que guarde su actividad profesional, cuantas veces sea requerido para ello, así como a

rendir un informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "EL CLIENTE".

QUINTA. El presente contrato estará vigente del día 20 del mes de Noviembre al día 20 del mes de Diciembre del año 2018.

SEXTA. "EL PROFESIONISTA" recibirá por concepto de honorarios profesionales, la suma de -----
\$ 15,640.00 (Quince Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) como pago total del ----- periodo contratado.

SÉPTIMA. "EL PROFESIONISTA" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas

OCTAVA. "EL CLIENTE" se obliga a pagar los honorarios de "EL PROFESIONISTA" a través de la Tesorería Municipal, previa entrega de los recibos de honorarios respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

NOVENA. "EL PROFESIONISTA" acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL CLIENTE" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de que "EL CLIENTE", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PROFESIONISTA", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "EL PROFESIONISTA" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral o contractual entre "EL CLIENTE" y dicho personal, quedando a cargo de "EL PROFESIONISTA", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye, y que no sea puesto a su disposición por "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso, "EL CLIENTE", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "EL PROFESIONISTA".

DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Colima, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida

DÉCIMA QUINTA. "EL PROFESIONISTA", cede gratuitamente a "EL CLIENTE" los derechos (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante, o intérprete), que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales

Así mismo, "EL PROFESIONISTA" conviene en ceder a título gratuito todos (los derechos de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial), que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados, a fin de que "EL CLIENTE", si lo cree conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o de hacerla debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROFESIONISTA" se obliga a celebrar un contrato referente a sus derechos patrimoniales como autor con "EL CLIENTE", si con motivo de la realización de sus servicios, se originan obras de interés cultural, autorizando a "EL CLIENTE", para realizar los trámites de registro correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la Ciudad de Colima del Estado de Colima, así como a las disposiciones contenidas en el código Civil vigente para el Estado de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de Colima, Estado de Colima, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2018.

El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos [106](#), [122](#), [123](#), [124](#) y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima.

POR "EL CLIENTE"



L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR

POR "EL PROFESIONISTA"

ARQ. JOSUE EDUARDO AMADOR NAVARRO

TESTIGOS

Firma manuscrita de Lic. Javier Llerenas Cobian.

LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN

Firma manuscrita de CP. Beatriz Alicia Morales Castellanos.

CP. BEATRIZ ALICIA MORALES CASTELLANOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE FIRMAN LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DENOMINADA "EL CLIENTE" Y EL ARQ. JOSUE EDUARDO AMADOR NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE "PROFESIONISTA" PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.